

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos del nueve de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Víctor Omar García Ramírez y Norma Leticia Sánchez Bustamante, Presidente y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 5 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos y cuarenta y seis segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del escrito ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **CELSA GUADALUPE ROJAS AZPEITIA**, primera regidora suplente del ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, postulada por la Coalición "Por el Estado de México al Frente"; en contra del "otorgamiento de constancias por inelegibilidad de regidores de una planilla".

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el escrito por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **JI/64/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JDCL/415/2018**, también en este asunto es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.
- V. Se tienen por señalados los estrados de este Tribunal como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que precisan para los efectos que mencionan, se tiene por precisado el correo electrónico que indica el promovente para los efectos que menciona.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN